

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCION DIRECTORAL N°.....800-2023/GOB.REG-DRSP-HNSLMP -DG

Paita, 20 SEP 2023

VISTOS:

El Memorando N° 517-2023-HNSLP-43002014261 de fecha 19 de setiembre del 2023, y;

CONSIDERANDO

Que, el Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de las Mercedes-Paita; es la unidad ejecutora N° 405 del Pliego Presupuestario N° 457 del Gobierno Regional Piura.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad previsto en el numeral 1.1 del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, "las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, mediante el Artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 075-2008-P, que establece: "(...) a) La designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público (...)".

Que, mediante Memorando N° 517-2023-HNSLMP-43002014261, de fecha 19 de setiembre de 2023, el Director Ejecutivo del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de Las Mercedes – Paita asigna funciones a partir del 05 de setiembre de 2023 a la Lic. Enf. Beatriz Mercedes Alvarado De la Cruz como Responsable de los Programas Presupuestales: 0016: TBC-VIH/SIDA (ACTIVIDADES OPERATIVAS TBC), 0018: ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES y 1001: PRODUCTOS ESPECÍFICOS PARA EL DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de Las Mercedes – Paita.

Que, al amparo del numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el mismo que establece que: "la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales e intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto supuesto de hecho justificativo para su adopción".

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCION DIRECTORAL N°.....800-...2023/GOB.REG-DRSP-HNSLMP -DG

Estando a lo solicitado por el Director Ejecutivo, y con la visación de la Unidad de Administración, Área de Personal y Asesoría Legal.

Y que en uso de sus atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de las Mercedes – Paita, y en cumplimiento a las funciones encomendadas con Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2023/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 03 de enero de 2023, Resolución que Designa al Director del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de Las Mercedes – Paita.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- **DESIGNAR** con eficacia anticipada al 05 de setiembre de 2023, a la LIC. ENF. BEATRIZ MERCEDES ALVARADO DE LA CRUZ, como Responsable de los Programas Presupuestales: 0016: TBC-VIH/SIDA (ACTIVIDADES OPERATIVAS TBC), 0018: ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES y 1001: PRODUCTOS ESPECÍFICOS PARA EL DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de las Mercedes - Paita.

ARTÍCULO 2°.- **NOTIFICAR** a la interesada, Subdirección, Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento Estratégico, Área de Personal y Asesoría Legal.

ARTÍCULO 3°.- **ENCARGAR** al Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la página Web del Hospital.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
HOSPITAL DE APOYO II-1 NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES - PAITA

MED. VICTOR RAUL MARQUEZADO CORONADO
CMP 011724
DIRECTOR